



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL  
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

<b>FECHA</b>	9 DE AGOSTO DE 2023	<b>HORA</b>	8:30	A.M.	X	P.M.	
--------------	---------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 <b>2022 00511</b> 00	JORGE ANIBAL LÓPEZ CHAVEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP – LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**ASISTENCIA**

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Jorge Aníbal López Chávez	SI
Apoderado Demandante	Manuel Gutiérrez Leal	SI
Apoderado AFP Porvenir S.A.	Claudia Elena Ortega Murcia	SI
Apoderado Foncep	Nelson Javier Otálora Vargas	SI

**AUTO**

Se reconoce personería a la Doctora CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA identificada con la C.C. No. 43.511.802 y portadora de la T. P. 101329 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS POREVNIR S.A., conforme al poder que obra en el expediente electrónico.

**SE NOTIFICA EN ESTRADOS**

ETAPAS ART. 77 C.P.T.S.S.	
	Teniendo en cuenta lo acordado por las partes en la audiencia adelantada el día de hoy, la misma se suspende

## CONCILIACIÓN

dado que le asiste ánimo conciliatorio al demandante y a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., sin embargo, por la naturaleza del proceso y las pretensiones incoadas por la parte actora, se hace necesaria la comparecencia de las demandadas vinculadas como Litisconsorte necesarias, a COLPENSIONES y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

En tal sentido, la audiencia se programa para adelantar las etapas de que trata el artículo 77 del CPTSS y en dado caso las contenidas en el artículo 80 de la misma norma, el día **JUEVES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 PM) DE LA TARDE.**

De igual forma, se ordena oficiar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que lleven el presente caso al Comité de Conciliación y traigan alguna propuesta con el fin de continuar la audiencia de conciliación. Del mismo modo, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informe todo lo pertinente con relación al bono que existe a favor del demandante, ya que el que obra en el expediente no es legible de ninguna manera y a Colpensiones para que informe lo respectivo a las semanas que según certificación que obra en el proceso, fueron trasladadas a Porvenir, así como los aportes que efectuó el demandante.

## AUTO

PRIMERO: Se ordena oficiar al Ministerio de hacienda y Crédito Público conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se señala el día **JUEVES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 PM) DE LA TARDE**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y, de ser el caso, la audiencia de que trata el artículo 80 de la misma normatividad.

## SE NOTIFICA EN ESTRADOS

La presente audiencia se puede consultar en el siguiente Link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ca3f55bd-7d5a-4672-9449-1aedd7f87a6d?vcpubtoken=a67fd51d-0959-4afb-a329-a38a41176335>

El link de la próxima audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/18980085>



**FERNANDO GONZALEZ**

**JUEZ**

**DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA**

**Secretario**

**Firmado Por:**

**Amado Benjamin Forero Niño**

**Secretario**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 030**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09f1be15dd86ce06452566d4287afbdca5b966698352cb3ff544bdfe0a3ed33**

Documento generado en 15/08/2023 09:10:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**